

Puerto-Rico, 19 de Octubre de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [332] 3—2

El día 31 del presente mes, vence el plazo para adquirir cédulas personales con el recargo de otra de igual clase; y como desde el día 1º de Noviembre entrante se expedirán con el recargo de otra cédula mas, de igual valor; se hace público, para que, los que no se hubiesen provisto de este documento duplicado, lo hagan en los días que restan de este mes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 20 de Octubre de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [350] 3—1

Comandancia principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Debiendo cubrirse una plaza de Cabo de mar de Puerto de 2ª clase que resulta vacante en el Distrito de esta Capital por fallecimiento del que la desempeñaba, se publica por el término de treinta días á contar desde la primera vez que salga publicado este anuncio en la GACETA OFICIAL, á fin de que los Cabos de mar de 1ª clase que estén licenciados del servicio y que deseen obtenerla, reuniendo las condiciones reglamentarias, presenten sus solicitudes documentadas dentro de dicho término para remitirlas á la Superior Autoridad del Apostadero que ha de proveerla en el que resulte más acreedor; siendo claridad que también podrán solicitarla los Cabos de Cañón de 1ª clase cumplidos del servicio, pero deben tener entendido que no podrán obtenerla sino á falta de los Cabos de mar, por la preferencia que á éstos les concede la Real orden de 16 de Octubre de 1886, aunque tengan circunstancias análogas.

Las que han de concurrir en los aspirantes son: saber leer y escribir, tener dos campañas en buques de guerra ó seis años consecutivos dos de ellos de Cabo de mar sin haber sido penados en el servicio ni fuera de él; pudiendo, á falta absoluta de las clases antes expresadas concederse á los Cabos de mar de 2ª licenciados, que por lo menos hayan desempeñado abordo de los buques su plaza por espacio de un año.

Los aspirantes han de acompañar á sus solicitudes, además de su licencia y documentos que acrediten sus méritos y servicios, un certificado de buena conducta, advirtiéndose que serán preferidos los que hayan obtenido clase superior, los heridos en combate, temporal, ú otro accidente del servicio, los que tengan condecoración ó nota recomendable y los que cuenten más tiempo de servicio por el orden expresado.

Puerto-Rico, 20 de Octubre de 1896 — *Rafael Llanes*. [333] 3—2

Comandancia de la Guardia Civil

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse á la venta por desecho en pública subasta el caballo denominado "Australia", de la remonta de tropa de esta Comandancia, se anuncia al público por medio del presente que el acto tendrá lugar el día 6 de Noviembre á las nueve de la mañana en la casa-Quartel de esta Capital, á donde podrán concurrir las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Puerto-Rico, 21 de Octubre de 1896.—El Teniente Coronel 1er. Jefe, P. A. y O., el Comandante 2º Jefe, *Román Aráez y Ferrando*. (351) 3—1

DON JOSÉ CANISTROL MONTERO, Segundo Teniente de la 5ª Compañía del Batallón Provisional de Puerto-Rico número 3, Juez instructor del expediente que por deserción y de orden del Capitán de la misma se le sigue á los Soldados de la expresada Compañía y Batallón, Eugenio Iglesias Perez y Manuel Monteagudo Martinez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Soldado de la 5ª Compañía del Batallón Provisional de Puerto-Rico número 3, Manuel Monteagudo Martinez, hijo de José y de Josefa, natural de Morana, provincia de Pontevedra, parroquia de Morana, avecindado en Morana, Juzgado de 1ª Instancia de Caldas de Onís, provincia de Pontevedra, Capitán General de Galicia, nació en 1º de Diciembre de 1872, de oficio cocinero, edad 24 años, estado soltero, estatura 1 metro 690 milímetros: sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Isla comparezca en la Casa-Quartel de la fuerza de Infantería destacada en este pueblo á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Capitán de su Compañía se le sigue por la falta de deserción llevada á cabo el día 14 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Monteagudo Martinez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Guardia de prevención de la fuerza de Infantería destacada en este pueblo.

Dado en Hato-grande á 17 de Octubre de 1896. — *José Canistrol*. [335] 3—2

Jefatura de Obras públicas

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

ANUNCIO

Con el objeto de disponer de personal apto, y que se halle en condiciones reglamentarias de ser propuesto al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para ocupar las vacantes de Torreros de faros que puedan ocurrir en lo sucesivo, esta Jefatura publica la presente convocatoria, á fin de que los que deseen ingresar como alumnos en el faro del Morro para hacer los ejercicios prácticos que previenen las disposiciones vigentes, presenten sus solicitudes documentadas en las oficinas de esta Jefatura dentro del plazo de veinte días á partir del primer anuncio en la GACETA, debiendo advertir que para ser admitido á dicha enseñanza práctica, es preciso que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

1ª Haber cumplido 21 años de edad y no pasar de 30 lo cual acreditará debidamente.

2ª Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el de las obligaciones impuestas á los Torreros.

3ª Saber leer y escribir: las cuatro reglas de Aritmética y el sistema métrico decimal.

4ª Presentar certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo en que residieren al tiempo de su pretensión, y en su caso de los Jefes á cuyas órdenes hubieren servido.

Los conocimientos que se indican en la condición tercera los acreditará el interesado á satisfacción del Ingeniero Jefe de la Provincia mediante exámen ante el mismo.

En las épocas que el Gobierno General designe, serán sometidos los alumnos de faros á los exámenes de ingreso en la clase de aspirantes del Cuerpo, fijando, previa convocatoria al efecto, el programa de los conocimientos que han de acreditar aquellos, para poderles declarar con opción á ocupar las vacantes de Torreros que ocurran, siendo propuestos los candidatos aprobados al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, por el orden de su calificación.

El ingreso en el cuerpo lo será, según las disposiciones vigentes por la clase de Torreros terceros con el sueldo de 250 pesos y sobresueldo de 375, pudiendo ascender á Torreros segundos y primeros con los sueldos y sobresueldos de 300 y 450 pesos, y de 400 y 600 respectivamente; gozando además de los derechos pasivos que disfrutan los funcionarios de la Administración con arreglo á lo sobre el particular legislado.

Las obligaciones de este personal son las que constan en dicho Reglamento aprobado por Real orden de 17 de Marzo de 1882 y publicado en la GACETA OFICIAL de esta Isla número 52 de 2 de Mayo de dicho año.

Puerto-Rico, 21 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, *Prudencio de Guadalupe*. 3—1

Junta de Obras del Puerto

DE ESTA CAPITAL

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por la Junta, en sesión ordinaria de 10 del corriente mes, se señala el día 13 de Noviembre y hora de las dos de su tarde, para el acto de la Junta de subasta de la obra por contrata de ampliación del tinglado de madera, existente en los muelles del Este del puerto de esta Capital, cuyo importe según presupuesto, asciende á la suma de 2443 pesos 62 centavos.

La subasta se celebrará en el sitio que, al efecto habrá de indicarse, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la Secretaría-Contaduría de esta Junta, (San José número 37, principal derecha), el pliego de condiciones administrativas y demás antecedentes que han de regir en la contrata, para conocimiento de licitadores.

Las proposiciones habrán de sujetarse exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán solamente durante la primera media hora del acto que habrá de llevarse á cabo para dicha subasta.

Los pliegos deberán contener los documentos creditivos de haber sido consignado previamente en la Tesorería de esta Junta, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de

1221 pesos 15 centavos en metálico, moneda corriente provincial.

Serán nulas y de ningún valor las proposiciones que falten á cualquiera de dichos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto de referencia.

Al principiar el acto se dará lectura á la Instrucción vigente, y, en caso de que se procediese á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible, será solo de 50 pesos.

Puerto-Rico, 15 de Octubre de 1896. — El Presidente, *MARÍN*.

Modelo de proposición

"Don N ... N ..., de (tal vecindario), enterado por la GACETA OFICIAL de (tal fecha), del anuncio publicado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, de la Instrucción de subasta vigente de 27 de Marzo de 1869 y de los demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de ampliación del tinglado de madera, existente en los muelles del Este, de este puerto, así como de todas las obligaciones y derechos que se señalan en los documentos que, al efecto, han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra, por la cantidad de (aquí el importe en letras)".

[Fecha y firma.]

El sobre ó cubierta de las proposiciones, deberá tener el siguiente dictado:

"Proposición para la adjudicación por contrata de un tinglado de madera adosado al existente en el muelle del Este del puerto de esta Capital".

Es copia.—El Secretario-Contador, *Emilio Gámir*. [336] 3—2

Presidio Provincial de Puerto-Rico.

COMANDANCIA

El Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido autorizar á esta Comandancia para anunciar un concurso por término de ocho días, á fin de que sean admitidas proposiciones para llevar á cabo el servicio de suministro de víveres para los confinados de este Penal, durante el resto del año económico de 1896 á 97.

En su consecuencia los que deseen verificarlo, podrán dirigir las que estimen convenientes á esta Comandancia en el término de ocho días, contados desde el en que figure el primero de este anuncio en la GACETA de esta Isla, pudiendo hacer constar en las mismas, que admiten en un todo el pliego de condiciones que sirvió de base á la primera y segunda subastas anunciadas que se encuentra publicado en la GACETA número 60 de 19 de Mayo de este año, ó en parte, en cuyo caso deberán concretar con las que se hacen cargo de dicho servicio; en la inteligencia de que no será admitida ninguna proposición que modifique y altere la base 4ª de dicho pliego.

Puerto-Rico, 13 de Octubre de 1896. — El Comandante 1er Jefe, *Francisco García Ferrer*. [230] 3—3

Banco Español de Puerto-Rico.

ANUNCIO

Solicitado por Doña Carmen Nadal y Freyre y Don Ramon Antonio Nadal y Freyre, se les expidan duplicados de los extractos de inscripción de acciones de la extinguida Sociedad Anónima de Crédito Mercantil, siendo el de la primera el número 254 comprensivo de veinte acciones números 5106 á 5125, y el del segundo el número 253 por veinte acciones números 5086 á 5105, por haberseles extraviado los certificados primitivos; y en vista de lo que dispone el Reglamento de dicha Sociedad, se hace público el mencionado extravío, advirtiéndose que luego de publicado por nueve veces consecutivas el presente anuncio en la GACETA de Puerto Rico, sin producirse reclamación oportuna de tercero interesado, se anularán los títulos primitivos y se librarán los certificados que se interesan, sin responsabilidades para este Establecimiento, adjudicatario el día del Activo y Pasivo de la referida Sociedad.

Puerto-Rico, 16 de Octubre de 1896.—El Gobernador, *Fernán Martínez Villamil*. 9—5

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Rafael A. Nieto y Abeillá, Juez de 1ª Instancia de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta Ciudad Decano de los de la misma.

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Gertrudis Marrero y Delgado, vecina de esta Ciudad, edad 22 años, estado soltera, profesión su casa, procesada por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública á estar á derecho en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.